



R.A.M. 017/15

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 017/15

Sucre, 02 de febrero de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, el día martes 27 de enero del año en curso, cumpliendo el rol fiscalizador del Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizó inspección a varias unidades educativas de nuestra ciudad la Concejal Mirian Susy Barrios Quiroz, y los asesores Ing. Ana R. Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnes, Abog. Jorge Ríos y Abog. Carlos Torrez Subirana.

Que, en dicha inspección, pudo verificarse que muchos de estos establecimientos, aún presentan problemas en la infraestructura debido a la falta de mantenimiento rutinario, por lo que dada la proximidad del inicio de clases de la gestión 2015, corresponde que el Ejecutivo Municipal con carácter de Urgencia, en el marco de sus competencias, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos legalmente establecidos y la normativa en vigencia, de manera inmediata, tome las medidas preventivas que sean necesarias, para que las distintas unidades educativas se encuentren en óptimo estado de funcionamiento.

Que, en el marco de lo señalado en el párrafo anterior, debe priorizar la atención a lo siguiente:

1. Limpieza, mantenimiento y desinfección de baños y aulas.
2. Limpieza y mantenimiento de los desagües pluviales.
3. Limpieza y mantenimiento del sistema sanitario.
4. Mantenimiento y refacción del sistema de agua potable.
5. Refacciones de aleros y cubiertas.
6. Implementación de señalética al interior de las unidades educativas.
7. Mantenimiento de áreas verdes y recreativas.
8. Implementación de plantas ornamentales.
9. Implementación, refacción y mantenimiento de basureros.
10. Refacción y mantenimiento de mobiliario deportivo.
11. Refacción y mantenimiento del mobiliario educativo.
12. Refacción y mantenimiento de puertas y ventanas.
13. Limpieza, mantenimiento y desinfección de cocinas, comedores y despensas.
14. Limpieza y mantenimiento de otras dependencias
15. Implementación y refacción de barandas de seguridad.
16. Retiro de materiales de desecho y escombros existentes.
17. Trabajos necesarios para mantener expeditas las áreas de circulación y recreación, previendo la extinción de materiales y objetos dañinos para la salud e integridad física de los educandos.
18. Tome los recaudos necesarios para evitar la inundación y el acúmulo de agua de lluvia en espacios de uso frecuente.

Que, la Ley de la Educación 070, Avelino Siñani- Elizardo Pérez, establece en su artículo 80 numeral 2 inciso a), que los Gobiernos Municipales son responsables de dotar, financiar y garantizar los servicios básicos, infraestructura, mobiliario, material educativo y equipamiento de las Unidades Educativas de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial, así como de las Direcciones Distritales y de Núcleo, en su jurisdicción.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 77 determina que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

Que, la Ley 482 en su art. 16 num. 15 dispone que es atribución del concejo Municipal Fiscalizar a la Alcaldesa o Alcalde, Secretarías o Secretarios y otras autoridades del Órgano Ejecutivo Municipal, sus instituciones y



Empresas Publicas a través de peticiones de informes escritos y orales, inspecciones y otros medios de fiscalización previsto en la normativa vigente.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 001/2011 en su artículo 6°, establece que a partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autonómica, "ordenanza Autonómica Municipal " y " Resolución Autonómica Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º INSTRUIR al Ejecutivo Municipal con carácter de Urgencia, en el marco de sus competencias, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos legalmente establecidos y la normativa en vigencia, de manera inmediata, tome las medidas preventivas que sean necesarias para que las distintas unidades educativas de nuestra ciudad, se encuentren en óptimo estado para su funcionamiento en el momento de inicio del año escolar 2015, priorizando la atención a los aspectos detallados a continuación:

1. Limpieza, mantenimiento y desinfección de baños y aulas.
2. Limpieza y mantenimiento de los desagües pluviales.
3. Limpieza y mantenimientos del sistema sanitario.
4. Mantenimiento y refacción del sistema de agua potable.
5. Refacciones de aleros y cubiertas.
6. Implementación de señalética al interior de las unidades educativas
7. Mantenimiento de áreas verdes y recreativas.
8. Implementación de plantas ornamentales.
9. Implementación, refacción y mantenimiento de basureros.
10. Refacción y mantenimiento de mobiliario deportivo.
11. Refacción y mantenimiento del mobiliario educativo.
12. Refacción y mantenimiento de puertas y ventanas.
13. Limpieza, mantenimiento y desinfección de cocinas, comedores y despensas.
14. Limpieza y mantenimiento de otras dependencias.
15. Implementación y refacción de barandas de seguridad.
16. Retiro de materiales de desecho y escombros existentes.
17. Trabajos necesarios para mantener expeditas las áreas de circulación y recreación, previendo la extinción de materiales y objetos dañinos para la salud e integridad física de los educandos.
18. Tome los recaudos necesarios para evitar la inundación y el acúmulo de agua de lluvia en espacios de uso frecuente.

Artículo 2º El H. Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber cúmplase.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.